



### GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°0000333 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 200

2 0 OCT 2015

#### VISTO:

El Expediente de Reg. N° 4780 de fecha 18 de Agosto del 2015 e INFORME N° 224-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC de fecha 08 de Setiembre del 2015; y,

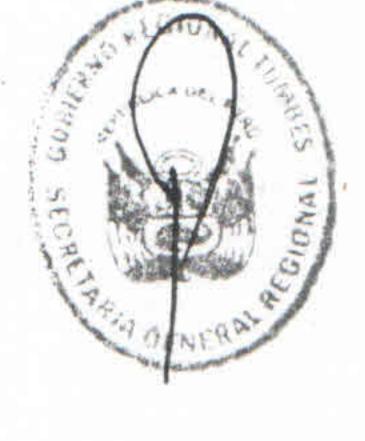
#### CONSIDERANDO:



Que, según Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, según Expediente de Reg. N°4780 de fecha 18 Agosto del 2015, Don JULIO CESAR CASTILLO MOSCOL, servidor nombrado en el Cargo de Director de Sistema Administrativo III, en la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de CUATRO (04) días, según consta en el Certificado Médico N°0084690, expedido por el Médico Tratante Manuel Garrido Castro <u>a partir del 11 al 14 de Agosto del 2015</u>; documentos que forman parte integral de la presente resolución;



informe según Que. 2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC de fecha 18 de Setiembre del 2015; la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, informa que a Don JULIO CESAR CASTILLO MOSCOL le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley 276 Ley de la Carrera Administrativa; así mismo el Artículo 38° del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 04 de Noviembre del 2011, que a la letra dice: La licencia por enfermedad deberá ser justificada con el respectivo certificado médico emitido por el médico tratante, hasta un tope veinte (20) días (se considera licencia por enfermedad a partir del tercer día como se precisa en el Art. 71° del presente reglamento). Todo certificado médico a partir del 21 avo día deberá ser visado por Es salud, hasta por ciento cincuenta (150) días pasado estos días se aplicara las disposiciones emanadas por Es salud.









# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00000333-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 2 0 0CT 2015

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, que Aprueba la Directiva Nº 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

#### SE RESUELVE:

DEGIONAL DES MOUNTES M

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Enfermedad, a partir del 11 al 14 de Agosto del 2015; por espacio de CUATRO (04) días, a Don JULIO CESAR CASTILLO MOSCOL, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Don JULIO CESAR CASTILLO MOSCOL; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.



Ing. Alejandro Estrada Andrade

EL PRESENTE DOCUMENTO ES:
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ

R.E.R NY 00629-2014/GOB. REG. P.
SOLO PARA USO EL GOB. REG. TUM.

